

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 12/06/2019 y 14/06/2019

Fecha: 12/06/2019

11

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101520060000200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ANGEL ABAUNZA ABAUNZA	CAJANAL	Auto pone en conocimiento	12/06/2019	14/06/2019	14/06/2019	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 12/06/2019
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


 MARY LUZ BOHORQUEZ IBANEZ
 SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 12 JUN 2019

DEMANDANTE: JOSE ANGEL ABAUNZA ABAUNZA
DEMANDADA: CAJANAL
RADICACIÓN: 150013331015-2006-0002-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede, advirtiéndose que la UGPP remite comunicación de fecha 22 de mayo de 2019 (fls.96) donde se informa que se ha proferido la **Resolución No. ODP 390 del 20 de mayo de 2019**, por medio del cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o agencias en derecho a favor del demandante por un valor de **\$49.856.62**. Para tal efecto a folio 97 del expediente se adjunta copia de la referida resolución.

Por lo anterior, el Despacho procede a poner en conocimiento de la parte demandante el escrito en mención, para lo de su cargo.

Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

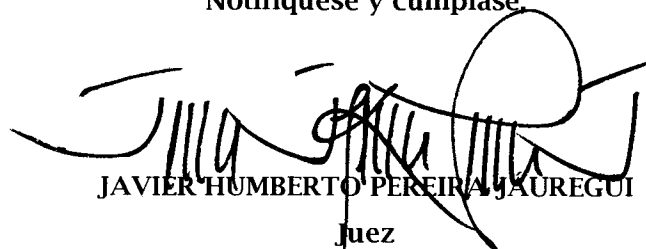
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la parte **demandante** el escrito proveniente de la UGPP, obrante a folios 96 y 87 del expediente, por el término de diez (10) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para lo de su cargo.

SEGUNDO.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N. de
HOY 14 JUN 2019 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA

YCCE/